
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito,
con residencia en Mexicali, Baja California
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número **205/2014**, promovido por **Ana Janeth Melchor Carreño y/o Janeth Domínguez Villa, alias LA FRANCA**, en contra de la sentencia dictada por la **Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad**, dentro del toca penal **1011/2012**, por auto de fecha **catorce de agosto de dos mil quince**, el Magistrado Presidente del **Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito**, ordenó se emplazara a los terceros interesados **Iván Cruz Sánchez y Guadalupe Mejía Vera**, por medio de **EDICTOS** para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 14 de agosto de 2015.
La Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado
del Decimoquinto Circuito
Guadalupe Muro Páez.
Rúbrica.

(R.- 419050)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
EDICTOS

C. MARÍA REYNA MARTELL BRAVO.

Se hace de su conocimiento que Interlomas Motors, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado legal Luís Villasana Díaz, promueve juicio de amparo al que por turno tocó conocer a este órgano jurisdiccional, bajo el número de juicio de amparo directo 433/2015, en contra de la sentencia de veintitrés de abril de dos mil quince, dictada en el expediente 18/2015, por el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, relativo al juicio oral mercantil promovido la actora, hoy quejosa, en contra de María Reyna Martell Bravo.

Que por auto de veinticinco de agosto de dos mil quince, este tribunal colegiado ordenó el emplazamiento por edictos de María Reyna Martell Bravo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contado del siguiente al de la última publicación de edictos, apercibida de que si pasado dicho término no comparece, se seguirá el juicio, haciéndole la posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista que se fijará en los estrados de este tribunal, en la inteligencia de que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en el local de este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana. Se expiden los presentes el uno de septiembre dos mil quince.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito.

Lic. Fernando Lamas Pérez.
Rúbrica.

(R.- 419657)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora
“EDICTO”

En el juicio de amparo **92/2015**, por **MARIO FRANCISCO SÁNCHEZ PÁEZ**, contra actos del juez Tercero de Primera instancia del Ramo Penal, con residencia en Nogales, Sonora y otras autoridades, consistente en la orden de aprehensión dictada dentro de la causa penal 212/2011, se ordenó emplazar al tercero interesado **José Guadalupe García González**, por edictos, que se publicarán tres veces, de siete en siete días, en el “Diario Oficial de la Federación” y en el periódico “nacional de mayor circulación”, debiéndose fijar además un tanto del mismo en la puerta de este Tribunal, y se le requiere para que dentro del plazo de **treinta días**, a partir de la última publicación señale domicilio en esta ciudad de Hermosillo, Sonora, donde oír notificaciones, apercibida que de no hacerlo así, se le harán por medio de lista que se fijara en estrados de este Juzgado, conforme al artículo 26, fracción III y 27 de la Ley de Amparo, haciéndose de su conocimiento que la copia de demanda se encuentra en este Juzgado.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora

Lic. Omar Castillo García

Rúbrica.

(R.- 419277)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito en Querétaro, Qro.
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Yaresi Arlen Luna Ramos, dado que se ignora su domicilio, se le emplaza por este medio al juicio de amparo directo 796/2014, promovido por Juan Salvador Valdez Peñaloza, contra la sentencia dictada el veintiocho de febrero de dos mil trece por la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, en el toca 1407/2012, donde le resulta el carácter de tercero interesada, por lo que dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el “Diario Oficial de la Federación” y en el periódico “El Universal”, podrá comparecer al juicio referido, por sí, o por su representante legal, apercibida que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fije en los estrados de este Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano las copias simples de traslado de la demanda de amparo. Querétaro, Querétaro, dos de septiembre de dos mil quince. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del XXII Circuito

Lic. Xóchitl Yolanda Burguete López.

Rúbrica.

(R.- 419587)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero,
con residencia en Acapulco
EDICTO

Antonio Fraga Magaña

“Cumplimiento auto de dos de septiembre de dos mil quince, dictado por Juez Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero, juicio de amparo 202/2015 promovido por Antonio Lenin Camacho Méndez, en su carácter de apoderado legal de la quejosa Zoila Méndez Orea, contra actos del Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, residente en esta ciudad, y otra autoridad, se hace conocimiento resulta albacea del tercero interesado Braulio Arvide Aguilar, términos del artículo 5°, fracción III, inciso a) ley de amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se le mandó emplazar por edicto a juicio, para que si a su interés conviniera se apersone, debiéndose presentar

ante este juzgado federal, ubicado boulevard de las Naciones 640, granja 39, fracción "A", planta baja, fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro del término treinta días, contados a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido que no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones aún carácter personal surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional, en inteligencia que este juzgado ha señalado las nueve horas del ocho de diciembre de dos mil quince, para celebración audiencia constitucional. Queda disposición en secretaría juzgado copia demanda de amparo."

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a dos de septiembre de dos mil quince. Doy fe.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero.

Lic. Sergio Pita Romero

Rúbrica.

(R.- 419724)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. En el juicio de amparo **663/2015**, promovido por **EUSEBIO ELÍAS MÉNDEZ (sentenciado)**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **Severo Augusto Falcón Izquierdo**, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la **sentencia de diez de enero de dos mil seis**, dictada en el toca penal **403/2004-IV**, se señaló como autoridad responsable a la **Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco**, con residencia en esta ciudad y otra autoridad; así como violación a los artículos **14, 16 y 20** constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los **Magistrados Laura Serrano Alderete (Presidenta)**, **Salvador Fernández León**, así como por la licenciada **Natalia López Álvarez**, Secretaria de Tribunal en funciones de Magistrada de Circuito, para los efectos legales a que haya lugar.

El Secretario de Acuerdos

Víctor Manuel Contreras Calao.

Rúbrica.

(R.- 419721)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En los autos del juicio de **amparo directo 305/2015 penal, promovido por Víctor González Aispuro, en contra de la sentencia dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 3659/2013**, por auto de tres de septiembre de dos mil quince, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó notificar al **tercero interesado Sergio Inzunza Gámez, por medio de EDICTOS**, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, en defensa de sus intereses, si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo.

Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, 3 de septiembre de 2015.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Raymundo López García.

Rúbrica.

(R.- 419722)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala, con residencia oficial en la ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala.

En los autos del juicio de amparo número 894/2014-F de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala, promovido por Erick García Espinoza, contra actos del Juez Segundo de lo Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras, y de otra autoridad, se ha señalado como tercera interesada a Fabiola Rodas Rodríguez, y dado que se desconoce su domicilio, se ha ordenado su emplazamiento, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación", de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) fracción III del artículo 27 de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a su disposición en la actuario de este juzgado ubicado en Calle Hidalgo, número treinta y seis, Colonia Centro, Tlaxcala, Tlaxcala, Código Postal 90000, copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, bajo el apercibimiento que de no comparecer, las notificaciones que le correspondan le serán hechas mediante lista, en términos de la fracción II del numeral 27 de la Ley de Amparo.

Tlaxcala, Tlaxcala, 14 de septiembre de 2015.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Tlaxcala.

Lic. Francisco Jesús Martínez Bravo.
Rúbrica.

(R.- 419807)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal
y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.- Amparo directo 360/2014, promovido por Óscar Iván Portillo Meza y Ruandy Daniel Medina González, contra sentencia de veintiocho de enero de dos mil catorce, Primer Tribunal Colegiado Regional del Primer Circuito del Estado de Sonora, residente en esta ciudad, en toca 760/2013, se ordena notificar tercero interesado Juan Hernández García, haciéndole saber tiene treinta días hábiles contados partir última publicación edictos, comparezca este tribunal a defender derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido no hacerlo, posteriores se harán por lista.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 07 de septiembre de 2015.
Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito

Licenciado Juan Abel Monreal Toriz
Rúbrica.

(R.- 419811)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo 751/2015-I promovido por Martín Carlos Raciél López Prieto y/o Raquel Carmela Pablo Santiago, en su carácter de apoderados de Banco Ve Por Más, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Ve Por Más, contra actos de la Octava Sala Civil y Juez Sexagésimo Cuarto Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, derivados del toca: 626/2015 y expediente 1435/2009, en el que se reclama: "IV.- ACTOS RECLAMADOS: 1.- DE LA AUTORIDAD ORDENADORA.- LA SENTENCIA DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2015, de la cual tuvimos conocimiento mediante Boletín Judicial de fecha 10 de junio de 2015 surtiendo sus efectos el 11 del mismo mes y año. 2.- DE LA AUTORIDAD EJECUTORA.- La ejecución

de la sentencia de fecha 9 de junio de 2015.”; se tuvo como terceros interesados a **C.E. MUEBLES, Sociedad Anónima de Capital Variable por conducto de quien legalmente les represente; Gabino Ramírez Escobar y José Francisco Ramírez López**; y ante la imposibilidad de emplazar a la moral **tercera interesada C.E. MUEBLES, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por auto de diecisiete de agosto de dos mil quince, se ordenó el emplazamiento por medio de **EDICTOS**, los que deberán publicar en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional por tres veces, de siete en siete días hábiles, apercibiendo a dicha tercera interesada que tiene el término de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, para efectos legales procedentes quedando a su disposición copia de la demanda de amparo y escrito aclaratorio, en el local de este Juzgado, también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones o de no comparecer, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista.

México, D.F., 10 de septiembre de 2015.

El Secretario del Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Salvador Torres Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 419850)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos del juicio especial de fianzas **194/2015**, promovido por **PEMEX REFINACIÓN** en contra de **PRIMERO FIANZAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con fecha seis de agosto de dos mil quince, **se ordenó denunciar el presente juicio a la fiada GDI-GLOBAL MX, S. DE R.L. DE C.V., por medio de EDICTOS**. Haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de **treinta días** contados al día siguiente de la última publicación, fijándose además en la puerta del Juzgado, una copia íntegra del presente proveído por el tiempo que dure el emplazamiento. Con el apercibimiento **a la fiada GDI-GLOBAL MX, S. DE R.L. DE C.V.**, que en caso de no comparecer dentro del término fijado con antelación por sí, por apoderado o por quien pueda representarla, se continuará con el procedimiento, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista, que se fijará en los estrados de este juzgado.

Se publicarán por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico “Diario de México”, por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana.

México D.F. a 19 de agosto de 2015.

Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Juan José Moreno Solé

Rúbrica.

(R.- 420152)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla

a) **Francisco Torres Suárez** y c) **José Luis Nava Zaragoza**, parte tercero interesada en el juicio de amparo 71/2015 (antes 1715/2014), de este juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por **José Luis Rivera Luna**, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral quejosa denominada “Unión Serrana, Sociedad Anónima de Capital Variable”, contra actos del 1. Gobernador del Estado de Puebla y otras autoridades; se ha ordenado emplazar por edictos a los referidos terceros interesados; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en cualquiera de los periódicos siguientes: “Reforma”, “Excelsior”, “El Financiero” o “El Universal”, a elección de la parte quejosa; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General 5/2013 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal. Quedan a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, del auto admisorio y del acuerdo de diecinueve de agosto del actual, haciéndole saber que deberán de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 10 de septiembre de 2015.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo

en Materia Penal en el Estado de Puebla

Rafael Torres Campos

Rúbrica.

(R.- 420292)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas
EDICTO

Fanny Rodríguez Domínguez.

Parte tercera interesada.

En el juicio de amparo 1-1096/2015 promovido por Neftalí Nucamendi Ruiz, defensor público del adolescente Hugo César Ruiz Chacón, contra actos de la Sala Regional Colegiada Especializada en Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en Berriozábal, Chiapas, se ordenó emplazar a juicio con el carácter de tercera interesada a Fanny Rodríguez Domínguez, en el que se señaló como acto reclamado la resolución de catorce de mayo de dos mil quince, dictada por la referida Sala en el toca penal 18-B-SEJA/2015 que modifica la diversa de doce de abril del año en curso dictada por la Jueza responsable, en la que se dictó auto de sujeción a proceso en internación; asimismo, como derechos fundamentales vulnerados, los consagrados en los artículos 14, 16 y 19 constitucionales.

Por otra parte, hágase saber a la parte tercera interesada que se señalaron las nueve horas con cuarenta y ocho minutos del trece de octubre de dos mil quince para la celebración de la audiencia constitucional.

Las copias simples de la demanda quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado de Distrito, en el entendido que cuenta con treinta días después de la última publicación, para comparecer ante este órgano de control constitucional, con el apercibimiento que de no hacerlo así y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se practicarán por lista que se publicará en los estrados de este juzgado de distrito.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, ocho de septiembre de dos mil quince.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas.

Lic. Rosa Elena Molina Coello.

Rúbrica.

(R.- 419718)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

TERCEROS INTERESADOS: TRABAJADORES EN ACTIVO EN EL AÑO DE DOS MIL DOS, DE LA MORAL QUEJOSA IMPORTADORA Y EXPORTADORA VALERIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo 940/2011-I, promovido por Importadora y Exportadora Valerio, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su representante legal Jacinto Valerio Inclán, contra actos de la Administradora Local de Auditoría Fiscal de Toluca y otras autoridades, el Juez Primero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, dictó un acuerdo para hacer saber a los trabajadores en activo en el año de dos mil dos, de la moral quejosa Importadora y Exportadora Valerio, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se les tuvo como terceros interesados y en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se les manda emplazar a este juicio por medio de los presentes edictos, para que si a sus intereses conviniera se apersonen a él, en el entendido de que debe presentarse en el local de este Juzgado, sito en calle Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, en ésta ciudad de Toluca, Estado de México, por sí o por medio de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; asimismo, se hace de su conocimiento que se han fijado las diez horas con treinta minutos del veintinueve de septiembre de dos mil quince, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación y un periódico de mayor circulación en la república, se expide el presente en la ciudad de Toluca, México a los siete días del mes de septiembre del año dos mil quince.

Doy fe.

Atentamente

Por acuerdo del Juez, firma el Secretario del Juzgado Primero de Distrito
en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México.

Lic. Gerardo Castillo Martínez.

Rúbrica.

(R.- 419719)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas
EDICTO

Leydi Lizzeth Irias Vargas, Dulareliezer Rodríguez Ochoa y/o Dular Eliezer Rodríguez Ochoa, Kenny Johann Ríos Alvarenga, Elman Irias Vargas y Yesmi Isabel Sarmiento.

Parte tercera interesada.

En el juicio de amparo 2-1190/2015 promovido por Andrés Díaz Jiménez, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia, con sede en Ocosingo, Chiapas, se ordenó emplazar a juicio con el carácter de tercera interesada a Leydi Lizzeth Irias Vargas, Dulareliezer Rodríguez Ochoa y/o Dular Eliezer Rodríguez Ochoa, Kenny Johann Ríos Alvarenga, Elman Irias Vargas y Yesmi Isabel Sarmiento, en el que se señaló como acto reclamado el auto de formal prisión dictado en su contra el cuatro de mayo de dos mil catorce, en la causa penal 125/2014, por el referido juez; asimismo, como derechos fundamentales vulnerados, los consagrados en los artículos 14, 16, 17, 19, 20 y 22 constitucionales.

Por otra parte, hágase saber a la parte tercera interesada que se señalaron las nueve horas con cuarenta minutos del siete de octubre de dos mil quince para la celebración de la audiencia constitucional.

Las copias simples de la demanda quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado de Distrito, en el entendido que cuenta con treinta días después de la última publicación, para comparecer ante este órgano de control constitucional, con el apercibimiento que de no hacerlo así y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se practicarán por lista que se publicará en los estrados de este juzgado de distrito.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, ocho de septiembre de dos mil quince.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas.

Lic. Humberto Zavala Calderón.

Rúbrica.

(R.- 419720)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero
EDICTO.

Afore Bancomer, Sociedad Anónima de Capital Variable.

“Cumplimiento auto de tres de septiembre de dos mil quince, dictado por la Juez Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en la ciudad de Acapulco, Juicio Amparo 382/2015-II promovido por Enrique Plácido Parra, contra actos del Presidente de la Junta Especial número 43 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con domicilio en esta ciudad, y otra autoridad, se hace del conocimiento que le resulta carácter de tercero interesada, en términos artículo 5º, fracción III, inciso b) Ley de Amparo, se mandó emplazar por edicto a juicio, si a sus intereses conviniere se apersona, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, Ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción “A”, Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional.

En inteligencia que se han señalado nueve horas del diez de noviembre de dos mil quince, celebración audiencia constitucional, queda disposición Secretaría juzgado copia demanda amparo.”

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los tres días del mes de Septiembre de dos mil quince.- Doy fe.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero.

Lic. Adolfo Albarrán Figueroa.

Rúbrica.

(R.- 419723)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guerrero
Chilpancingo de los Bravo
EDICTO.**

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación.
Juzgado Primero de Distrito en
el Estado de Guerrero.

En los autos del juicio de amparo número 444/2015-A, promovido por José Calixto García, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de los Bravo, residente en esta ciudad, el suscrito César Hernández Serrano, Secretario en Funciones de Juez de Distrito del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Chilpancingo (Boulevard Vicente Guerrero número 125, km. 274, Fraccionamiento La Cortina, C.P. 39090), ordenó que se publicara el siguiente edicto que a la letra dice:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, catorce de agosto de dos mil quince.

Se hace del conocimiento a Carlos Esteban Ortega y Angélica Lozena Martínez, que les resulta el carácter de terceros interesados, en términos del artículo 5, fracción III, incisos C) de la Ley de Amparo, dentro del juicio de amparo indirecto 444/2015-A, promovido por José Calixto García, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de los Bravo, con sede en esta ciudad, expediente correspondiente al índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia oficial en la ciudad de Chilpancingo; por tanto, se les hace saber que deberán presentarse ante éste Juzgado Federal a deducir sus derechos dentro de un término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; apercibidos que de no comparecer dentro del lapso indicado, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano de control constitucional.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Agosto 14 de 2015.

El Secretario en Funciones de Juez de Distrito del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guerrero.

Lic. César Hernández Serrano.

Rúbrica.

(R.- 419919)

**Poder Judicial del Estado de México
Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia
del Distrito Judicial de Cuautitlán, México
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 1278/2007, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA en contra de MATEO RUFINO GARCÍA y MARÍA ROSALBA CRUZ URBANO DE RUFINO, se señalan las ONCE (11:00) HORAS DEL DÍA TREINTA (30) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015), para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto del inmueble ubicado en: CASA DE TIPO INTERÉS SOCIAL MARCADA CON EL NÚMERO NUEVE, DEL CONDOMINIO 3 (TRES) IDENTIFICADO COMO III (TRES ROMANO) DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO EL RELOJ, UBICADO EN CALLE LEANDRO VALLE SIN NÚMERO, EDIFICADO EN EL LOTE TRES, DE LOS EN QUE SE SUBDIVIDIÓ EL PREDIO "MITAD DEL LOTE 46" UBICADO EN EL PUEBLO DE SAN PABLO DE LAS SALINAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, DISTRITO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CON UN VALOR DE \$442,100.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO PESOS 00/1400 M.N.). que es la medida aritmética de las cantidades en que fue valuado el inmueble por los peritos de las partes, lo anterior en razón de que la diferencia de los avalúos respecto de la cantidad más alta no es mayor al treinta por ciento.

Siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo.

Para su publicación por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos o puerta del Tribunal de este Juzgado de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de CINCO DÍAS HÁBILES, se convocan postores. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el veintidós (22) de Septiembre del año dos mil quince (2015).

Se emite en cumplimiento al auto de fecha nueve (09) de Septiembre del año dos mil quince (2015), firmando:

Secretario Judicial
Lic. Mary Carmen Flores Román.
Rúbrica.

(R.- 420178)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO CON EXTRACTO DE SENTENCIA DE QUIEBRA

En el expediente 264/2014-VIII, relativo al procedimiento de Concurso Mercantil de la empresa denominada **PAFCAR ARRENDADORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, el Juez Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, el día veinticuatro de agosto del dos mil quince, dictó sentencia en la que: declaró en estado de quiebra al citado comerciante; declaró subsistente el quince de febrero del dos mil catorce como fecha de retroacción del concurso; declaró suspendida la capacidad de ejercicio del comerciante quebrado sobre los bienes y derechos que integran la masa, los que serán administrados por el síndico; ordenó al comerciante quebrado, a sus administradores, a sus gerentes y a sus dependientes, entregar al síndico con las excepciones de ley, la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa, en el entendido de que, entre tanto, tienen las obligaciones que la ley atribuye a los depositarios; ordenó a las personas que tengan en su posesión bienes del quebrado que los entreguen al síndico; prohibió a los deudores del quebrado pagarle o entregarle bienes sin autorización del síndico, apercibidos de doble pago en caso de desobediencia; el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó al conciliador como síndico José Izquierdo Baledón y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función en la Avenida López Mateos Sur, número 5060, piso 4, suite D, en la Colonia Miguel de la Madrid Hurtado, en Zapopan, Jalisco, a quien se ordenó que de inmediato y mediante inventario inicie las diligencias de ocupación de los bienes del quebrado **PAFCAR ARRENDADORA, S.A. DE C.V.** La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación por una vez en el “Diario Oficial de la Federación” y en el periódico “El Informador” de esta localidad.

Zapopan, Jalisco, uno de octubre del dos mil quince.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.

Luz Elena Gómez Álvarez.

Rúbrica.

(R.- 420279)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO CON EXTRACTO DE SENTENCIA DE
CONCURSO EN ETAPA DE QUIEBRA.

En el concurso mercantil 604/2014 promovido por Íñiguez, Sociedad Anónima de Capital Variable, el Juez Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, el trece de julio de dos mil quince, dictó interlocutoria en la que se declaró en concurso mercantil a dicha comerciante, retrotrayendo sus efectos al dieciséis de octubre de dos mil catorce, declaró abierta la etapa de quiebra y la suspensión de la capacidad de ejercicio del comerciante sobre bienes y derechos que integran la masa, ordenando a la comerciante, a sus administradores, gerentes y dependientes, entregar al síndico la posesión de éstos. Ordena a las personas que tengan en su posesión bienes del comerciante, entregarlos al síndico, incluyendo a depositarios de bienes embargados y designados en providencias precautorias. Prohíbe a los deudores del comerciante, pagarle o entregarle bienes sin autorización del síndico, con apercibimiento de doble pago en caso de desobediencia. El Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, designó conciliador a José Izquierdo Baledón, y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función en **avenida López Mateos Sur 5060, piso 4, suite D, Colonia Miguel de la Madrid Hurtado, en Zapopan Jalisco**, a quien se le ordenó que inicie el reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que, aquéllos que así lo deseen, le presenten su solicitud de reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Excelsior.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, uno de octubre de dos mil quince.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.

Jaime Salvador Martínez Jaramillo.

Rúbrica.

(R.- 420284)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito
Cd. Juárez, Chih.
“EDICTO”

SERGIO GERARDO FERNANDEZ LAZARIN

En veintidós de septiembre de dos mil catorce, el Juez Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal, en el Distrito Federal, previa aclaración de la demanda de amparo, se declaró legalmente incompetente para conocer del presente asunto, habiéndolo turnado a la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito con residencia en esta ciudad, por lo que, por razón de turno, le tocó conocer a este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en ciudad Juárez, Chihuahua, habiéndose radicado el uno de octubre del año próximo pasado, el Juicio de Amparo 727/14-I-A, promovido por ARMANDO BENÍTEZ MEDINA, por conducto de su defensor particular GABRIEL HIDALGO PASTOR, contra actos del JUEZ NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, con residencia en esta ciudad y JUEZ DUODÉCIMO DE DISTRITO EN MATERIA DE PROCESOS PENALES FEDERALES DEL PRIMER CIRCUITO, con sede en México, Distrito Federal, a quienes reclamó esencialmente, la suspensión del auto de plazo constitucional y el posterior auto de formal prisión en contra del directo quejoso, reconociéndose a MARGARITA ROSALES RAMOS y SERGIO GERARDO FERNÁNDEZ LAZARÍN, el carácter de terceros interesados, sin poder ser localizado a la última persona en mención, pese a la investigación ordenada por este Juzgado, por lo que mediante auto de veinticuatro de julio de dos mil quince, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, en términos del numeral 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, que deberán publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días hábiles.

Se le informa al referido tercero interesado, que deberá presentarse ante este Tribunal, con domicilio en Avenida Tecnológico, mil seiscientos setenta, fraccionamiento Fuentes del Valle, en esta ciudad, en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por emplazado y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano judicial; asimismo, hágasele saber que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la mesa I de la Sección de Amparos de este Juzgado.

Ciudad Juárez, Chihuahua, 4 de septiembre de 2015.

Por Acuerdo del Juez Sexto de Distrito en el Estado de Chihuahua.

El Secretario.

Lic. José Universo Bautista Fuerte.

Rúbrica.

(R.- 419506)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas.

C. FERNANDO LÓPEZ PÉREZ, EN REPRESENTACIÓN DE QUIEN EN VIDA RESPONDÍA AL NOMBRE DE EDUARDO LÓPEZ PÉREZ, ROSA GÓMEZ HERNÁNDEZ, EN REPRESENTACIÓN DEL EXTINTO ABEL LÓPEZ MONTEJO Y MARÍA MONTEJO HERNÁNDEZ, EN REPRESENTACIÓN DE LOS OCCISOS GILBERTO Y LORENZO, AMBOS DE APELLIDOS HERNÁNDEZ MONTEJO, TERCEROS INTERESADOS EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTREN.

En el juicio de amparo **559/2015**, promovido por **Marcelo Antonio Ruíz López** contra actos del **Procurador General de Justicia del Estado de Chiapas, con sede en esta ciudad y otras autoridades**, radicado en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas, sito en Palacio de Justicia Federal, Edificio "B", Planta Baja, Boulevard Ángel Albino Corzo, número 2641, Colonia Las Palmas, código postal 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en el que se dictó el acuerdo de fecha **cinco de agosto de dos mil quince**, mediante el cual se ordenó emplazarles al presente juicio, en virtud de que se les ha señalado como terceros interesados y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada Ley en cita; haciéndole saber que podrá presentarse dentro de los **TREINTA DIAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí o apoderado, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones les surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este órgano judicial la demanda de garantías de que se trata; asimismo, se les hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para su celebración a las **nueve horas del catorce de diciembre del año en curso**. Fíjese en la puerta de este Tribunal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 09 de septiembre de 2015.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito

en el Estado de Chiapas.

Iván René Castro Flores.

Rúbrica.

(R.- 419717)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas,
con residencia en Tampico
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

CONSUELO CANTÚ DE LA GARZA
TERCERO INTERESADA.

Presente.

En cumplimiento al auto de **diez de septiembre de dos mil quince**, dictado en el amparo indirecto **522/2014**, promovido por **ARTURO ROMO GÓMEZ**, quien por escrito presentado el **veinticinco de marzo de dos mil catorce**, solicitó el amparo y la protección de la Justicia Federal contra actos del **Juez Primero Mercantil, con sede en Saltillo, Coahuila y otras autoridades, que hizo consistir en:**

La orden de embargo ordenada por el Juez Primero Mercantil, con sede en Saltillo Coahuila en el expediente ejecutivo mercantil 1555/2012, promovido por Manuel Morales Molina, en su carácter de endosatario en procuración de STOCK MANAGER contra Héctor Javier Garza Lozano y Consuelo Cantú de la Garza, respecto del bien inmueble identificado como finca 6621 (ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas con residencia en esta ciudad) compuesto por la fracción de los lotes UNO Y DOS, manzana veintinueve, colonia Guadalupe en Tampico, Tamaulipas; y su inscripción ante el Registro Público de la propiedad.

Por razón de turno correspondió conocer de la demanda a este **Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con sede en esta Ciudad**; por auto de **veintisiete de marzo de dos mil catorce**, se admitió a trámite la demanda de amparo; se solicitó el informe justificado correspondiente a las autoridades responsables; se dio vista al Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito para los efectos de su representación.

Por proveído de **dos de septiembre de dos mil quince**, se señalaron las **diez horas con diez minutos del uno de octubre de dos mil quince**, para la celebración de la **audiencia constitucional**.

Tomando en consideración que fue agotado el procedimiento marcado por la ley, para emplazar a la tercero interesada **Consuelo Cantú de la Garza**, se ordenó emplazar a juicio a dicha tercero **por edictos, los que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días**, en el **Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República**; edictos que deberán ser

publicados a costa de la parte quejosa y que contendrán una relación breve de la demanda de amparo, auto admisorio, del diverso de dos de este propio mes y año, y del auto de diez de septiembre de dos mil quince, haciéndole de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, quedará a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y de las actuaciones señaladas: deberá presentarse al juicio dentro del término de **treinta días**, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibida que, si no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia se le harán las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal. por medio de la lista que se publique en los estrados de este Órgano de Control Constitucional; fíjese en la puerta del juzgado copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento...”

Atentamente.

Tampico, Tamaulipas, 10 de septiembre de 2015
La Secretaría del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas.
Lic. Ma. de Lourdes Reséndiz Balderas.
Rúbrica.

(R.- 420277)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz
(Avenida de las Culturas Veracruzanas No. 120, colonia Reserva
Territorial, Edificio “B”, piso 2 C.P. 91096, Xalapa, Veracruz)

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 1782/2014, formado con motivo de la demanda de amparo promovida por Guillermo Ricaño Salas, en la que se señaló como acto reclamado todas y cada una de las actuaciones, desde el auto que dio origen al procedimiento, acuerdos, notificaciones y resoluciones dictadas dentro del procedimiento administrativo y/o trámites que hayan llevado a cabo, tendentes a otorgar a la tercera interesada Candymin, Sociedad Anónima de Capital Variable, la titularidad de la concesión minera “Caballo Blanco IV”, título 218176, así como las concesiones, asignaciones, permisos, autorizaciones, todos ellos con la finalidad de llevar a cabo obras y trabajos destinados a la preparación del terreno propiedad del quejoso para la explotación de minerales, tanto en el subsuelo como a cielo abierto, es decir, desde el subsuelo hasta la superficie de terreno rústico propiedad del quejoso denominado “La Litera”, de fraccionamiento La Hacienda de Laguna Verde, del municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz; así como las consecuencias de hecho y/o de derecho que se derive o desprendan de la concesión minera de mérito; el Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Xalapa, Veracruz, ordenó emplazar por medio de edictos a la persona moral tercera interesada Candymin, Sociedad Anónima de Capital Variable, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles, en el “Diario Oficial de la Federación”, “Excelsior” y “Diario de Xalapa”, así como los estrados de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito la copia simple de la demanda de amparo; que tiene expedito su derecho para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos si a sus intereses conviene, dentro de un término de treinta días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación, si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio, practicándole las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista de acuerdos que se fijan en los estrados de este juzgado.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, 14 agosto de 2015
El Secretario Encargado del Despacho del Juzgado Decimoquinto de Distrito
en el Estado de Veracruz
Lic. José Alfredo López Olivera
Rúbrica.

(R.- 420297)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito
San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO.

**CARMEN ANTONIO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PARTE TERCERO INTERESADO.
EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE:**

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 18/2015, FORMADO CON MOTIVO DEL AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR ENRIQUE VIDAL CRUZ, CONTRA EL ACTO QUE RECLAMA DE LA SALA MIXTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; EN EL QUE USTED APARECE COMO TERCERO INTERESADO; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGÉSIMO PRIMERO CIRCUITO, DICTÓ UN ACUERDO QUE ES EL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

"ENRIQUE VIDAL CRUZ,venimos a solicitar el AMPARO Y LA PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL...II. NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS TERCEROS PERJUDICADOS: 1.- PROYECTOS PENINSULARES S.A. DE C.V.; 2.- C. ABELARDO RIVERA LECHUGA O ABELARDO GONZALO RIVERA LECHUGA; 3.- C. JOSÉ LUIS BRAVO HERNÁNDEZ; 4.- C. CARMEN ANTONIO CRUZ HERNÁNDEZ; 5.- LICENCIADO JOSÉ FELIPE PEREIRA ZAPATA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 01; 6.- LICENCIADA ESTELA RENE VAUGHT MOSQUEDA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SIETE; 7.- C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE,...III. AUTORIDAD RESPONSABLE.- ORDENADORA: H. SALA MIXTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON RESIDENCIA EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE,...IV.- ACTO RECLAMADO: Reclamo la resolución dictada el seis de Noviembre de dos mil catorce, en el Toca número 479/13-2014 S.M., en donde se declara que los agravios que expresó el Actor resultaron infundados unos y otro fundado pero insuficientes, modificándose los puntos CUARTO, QUINTO y SEXTO del resolutivo de la sentencia de Primera Instancia..." haciéndole saber al aludido tercero interesado que deberá presentarse dentro del término de treinta días, a defender sus derechos en caso de que lo estime necesario, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, tal y como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo por disposición de su artículo 2; asimismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento:

En acatamiento a lo preceptuado en el artículo 157 de la invocada Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 Constitucionales, se le apercibe a la parte quejosa para que dentro del término de tres días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, recoja y mande publicar los edictos en los términos señalados en líneas precedentes, toda vez que queda a su cargo dicho procedimiento, debiendo exhibir constancia que acredite el cumplimiento; en la inteligencia que de no hacerlo, se tendrá por no interpuesta la demanda, en términos de la jurisprudencia sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 211, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo XVI, Julio de 2002, Novena Época, cuyo rubro y texto dice:

"EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO. EL INCUMPLIMIENTO DEL QUEJOSO DE RECOGERLOS, PAGAR SU PUBLICACION Y EXHIBIRLA, DA LUGAR AL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO."

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acuerda y firma el licenciado Jesús Ortiz Cortez, Magistrado Presidente del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, ante el Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe, licenciado **Mario Élfego Leal Maturino**. Doy fe."

Para el efecto de que comparezca a defender sus derechos, en caso de que así lo estime necesario, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Lo que se manda publicar por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico diario de circulación nacional, para que surta sus efectos legales en vía de notificación en forma; en la inteligencia de que el tamaño mínimo de las letras de los edictos de que se trata deberán ser de ocho puntos, incluyendo el nombre de las partes, número de juicio y tribunal correspondiente, y de siete puntos el texto.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 18 de agosto de 2015.

Poder Judicial de la Federación.

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito.

Lic. Mario Élfego Leal Maturino.

Rúbrica.

(R.- 419787)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guanajuato
con residencia en la Ciudad de Celaya
"EDICTO."

ALFREDO CÁRDENAS CHAPA

En cumplimiento al auto de siete de agosto de dos mil quince, dictado dentro de los autos del juicio de amparo **1063/2013**; radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guanajuato, promovido por **Francisco Javier Cárdenas Pozos**, contra actos del **Juez Primero Civil de Partido de esta ciudad**, y otra autoridad; se ordenó el emplazamiento por edictos del tercero interesado **Alfredo Cárdenas Chapa**. Esencialmente reclama **"El embargo, remate y adjudicación de dos bienes de mi exclusiva propiedad, posesión y dominio; efectuados en el Juicio Sumario Especial Hipotecario bajo el número de Expediente C-733/2011"**. Los edictos deberán publicarse por **TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA**; haciéndole saber al tercero interesado, que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al en que se haga la última publicación, debiendo señalar domicilio en esta ciudad de Celaya, Guanajuato, para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista y si pasando ese término no comparece, se seguirá el juicio en su rebeldía; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27, fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Celaya, Guanajuato, 07 de agosto de 2015.
Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guanajuato.
Licenciado Antonio Guiza Cabrera.
Rúbrica.

(R.- 419855)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT)
Área de Responsabilidades
EDICTO

OFICIO 20095 / 1.8.2.2 / 624 / 2015.

Expediente número: R-0016/2015

Se Notifica Citatorio para la Audiencia prevista por el artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

C. ANDRÉS ROBERTO NOGUEZ MORALES
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; en relación con el segundo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan y derogan diversas disposiciones de la mencionada ley publicadas el 2 de enero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación; 62 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1, 2, 3, fracción III, 4, 8, 10, 20, 21, 23 y 24 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 80, fracción I, numeral 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 8º del Estatuto Orgánico de la (CORETT) y artículo 309 fracción I y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente por disposición del artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se le hace saber que deberá presentarse dentro del **término de treinta días**, contados del siguiente al de la última publicación del presente, en las oficinas del Órgano Interno de Control en la CORETT, sito en la calle Liverpool número 80, 5º Piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en México Distrito Federal, en virtud del inicio del procedimiento administrativo de responsabilidad número R-0016/2015 y en cumplimiento a lo establecido por el artículo 21, fracción I y IV párrafo segundo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, sírvase comparecer personalmente y rinda su declaración con relación a los siguientes hechos que se le imputan: Se presume que Usted en el periodo comprendido del 1º de julio al 15 de octubre del 2010, no se abstuvo de abusar de su cargo, al obtener y disponer de beneficios adicionales a las contraprestaciones comprobables que el Estado le otorgaba por el ejercicio de su función por la cantidad de **\$161,834.61 (Ciento sesenta y un mil ochocientos treinta y**

cuatro pesos 61/100 M. N.), la cual se considera como un presunto daño patrimonial causado a la Corett, ya que en su cargo como **Subdelegado Operativo Nivel OB1**, adscrito a la Delegación de la Corett en el Distrito Federal, presuntamente recibió y dispuso de contraprestaciones como Delegado Estatal con nivel MB2; lo anterior es así, debido a que en el periodo antes señalado obtuvo y dispuso de la cantidad de **\$230,118.63 (Doscientos treinta mil ciento dieciocho pesos 63/100 M. N.),** cantidad superior a la que le correspondía por la plaza que le había sido autorizada como Subdelegado Operativo OB1 en la Delegación de la Corett en el Distrito Federal, percibiendo contraprestaciones con el nivel MB2 correspondiente a un Delegado Estatal, por lo que la percepción quincenal en el nivel OB1 le correspondía la cantidad de **\$9,754.86 (Nueve mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 86/100 M. N.)** que multiplicada por siete quincenas arroja un total de **\$68,284.02 (Sesenta y ocho mil doscientos ochenta y cuatro pesos 02/100 M. N.);** cuya diferencia resultante entre lo recibido con nivel MB2 y las que le correspondían por razón de su cargo como Subdelegado Operativo es la cantidad de **\$161,834.61 (Ciento sesenta y un mil ochocientos treinta y cuatro pesos 61/100 M. N.),** la que se considera como un presunto daño patrimonial causado a la Corett, ya que deriva de la diferencia entre las percepciones recibidas y las que realmente le correspondían a la plaza presupuestal que le había sido autorizada, en razón de que no contó con el nombramiento correspondiente como Delegado de la Corett en el Distrito Federal que respaldara el pago de las contraprestaciones adicionales recibidas y dispuestas por Usted. En virtud de lo anterior y de acreditarse los hechos irregulares que se le atribuyen en su carácter de **Subdelegado Operativo Nivel OB1** adscrito a la Delegación de la Corett en el Distrito Federal y atendiendo los medios de ejecución precisados en el presente oficio citatorio, presuntamente implican trasgresiones a lo establecido en el **artículo 8 fracción I**, toda vez que no se abstuvo de cualquier acto que implicara un abuso del cargo que desempeñaba, asimismo respecto a la **fracción XIII**, al obtener beneficios adicionales a las contraprestaciones comprobables que el Estado le otorga por el desempeño de su función, toda vez que presuntamente obtuvo un beneficio económico adicional por la cantidad de **\$161,834.61 (Ciento sesenta y un mil ochocientos treinta y cuatro pesos 61/100 M. N.); con relación a la fracción XXIV**, ya que incumplió con la Ley y el Reglamento de Afiliación, Vigencia de Derechos y Cobranza, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, disposiciones jurídicas relacionadas con el servicio público encomendado. Se hace de su conocimiento que a la Audiencia deberá comparecer personalmente, teniendo derecho a ser asistido por un defensor, debiendo traer consigo una identificación oficial vigente con fotografía; y que en caso de no comparecer a la audiencia de ley en el día y hora indicados, sin causa justificada se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 21 del Ordenamiento Legal antes citado, en relación con los artículos 288 y 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Concluida la audiencia se le concederá un plazo de cinco días hábiles para que ofrezca los elementos de prueba que estime pertinentes y que tengan relación con los hechos que se le atribuyen; asimismo, se hace de su conocimiento que deberá señalar domicilio en el Distrito Federal por tratarse del lugar en donde se ubican las oficinas de este Órgano Interno de Control, y en el supuesto de que sí por cualquier circunstancia no hace la designación, cambia de domicilio sin dar aviso a esta autoridad o señala uno falso, todas las notificaciones incluso las de carácter personal se harán a través de rotulón, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 305, 306, 316 y 318 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia administrativa, con relación con lo dispuesto en el artículo 47 Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. No omito manifestarle que se encuentra a su disposición para su consulta el expediente administrativo al rubro señalado, relacionado con los hechos descritos, en días y horas hábiles, en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control en el domicilio indicado, para lo cual deberá traer consigo identificación oficial vigente con fotografía. Por último, se le informa que el rotulón de este Órgano Interno de Control en el domicilio antes señalado por medio del cual se le harán las notificaciones que no sean de carácter personal y aún éstas, si en la audiencia de ley no señala domicilio para tales efectos en el Distrito Federal, en términos de los artículos 305 y 306 del ya mencionado Código Federal de Procedimientos Civiles.

Atentamente,
México, D.F., a 4 de agosto de 2015.
La Titular
Lic. Norma Hernández Carmona.
Rúbrica.

(R.- 419597)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos

**Dirección General de Responsabilidades
a los Recursos Federales en Estados y Municipios
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS**

En el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGRRFEM/A/08/2015/10/209, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del pliego de observaciones número R800/2012, formulado al Gobierno del Estado de Querétaro, como resultado de la revisión y fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2010, se ha considerado como presuntos responsables, entre otros, a los **CC. Octavio Hernández Bolaños y Luis Alfonso Méndez Fructuoso**, así como a la empresa **Servicios de Ingeniería Rogad, S.A. de C.V.**, a quienes se les atribuye lo siguiente:

Al **C. Octavio Hernández Bolaños**, que durante su desempeño como Residente de la Obra Pública con número de contrato MAP-DOP-R33-PIBAI-LPN-001/2010, financiada parcialmente con recursos federales provenientes del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas 2010, suscribió la estimación 5 (CINCO) y FINIQUITO, la cual consignaba la ejecución de volúmenes de obra en varios conceptos relativos a señalamientos en cantidades superiores a las realmente ejecutadas, provocando un pago indebido de \$1,045,254.93 (Un millón cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 93/100 M.N.), de los cuales **\$522,627.47 (Quinientos veintidós mil seiscientos veintisiete pesos 47/100 M.N.)**, corresponden al porcentaje erogado de los recursos del Programa citado.

Al **C. Luis Alfonso Méndez Fructuoso**, que durante su desempeño como Residente de las Obras Públicas con números de contrato MVG-LP-50095001-001-10 y MVG-LP-50095001-002-10, financiadas parcialmente con recursos federales provenientes del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas 2010, suscribió las estimaciones 4(CUATRO) y FINIQUITO, y 5 (CINCO) y FINIQUITO, respectivamente, las cuales consignaban la ejecución de volúmenes de obra en varios conceptos relativos a señalamientos en cantidades superiores a las realmente ejecutadas, provocando un pago indebido de \$116,830.32 (Ciento dieciséis mil ochocientos treinta pesos 32/100 M.N.), de los cuales **\$58,415.16 (CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 16/100 M.N.)**, corresponden al porcentaje erogado de los recursos del Programa de citado.

Y a la empresa **Servicios de Ingeniería Rogad, S.A. de C.V.**, que en su carácter de Contratista de la Obra Pública con número de contrato MVG-LP-50095001-001-10; recibió indebidamente el pago de \$108,686.66 (Ciento ocho mil seiscientos ochenta y seis pesos 66/100 M.N.), de los cuales **\$54,343.33 (Cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta y tres pesos 33/100 M.N.)**, corresponden al porcentaje erogado de los recursos del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas 2010, por la ejecución de volúmenes de obra en varios conceptos relativos a señalamiento que fueron estimados en cantidades superiores a las realmente ejecutadas.

Toda ellas conductas que transgredieron lo dispuesto en los artículos 45, fracción I, 54, 55, párrafo segundo y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 84, fracciones I y VI de su Reglamento, y Cláusulas Quinta y Décima Primera de los contratos MAP-DOP-R33-PIBAI-LPN-001/2010, MVG-LP-50095001-001-10 y MVG-LP-50095001-002-10; y Décima Primera del contrato, causando un daño al Erario Público Federal, y toda vez que se desconoce su domicilio actual; con fundamento en el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se les emplaza al procedimiento de mérito por edictos, y se les cita para que comparezcan personalmente a las audiencias de ley que se celebrarán en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14140, México, D.F., en los siguientes días y horarios: el **C. Octavio Hernández Bolaños**, el día 26 de octubre de 2015 a las 09:30 hrs.; el **C. Luis Alfonso Méndez Fructuoso**, el día 26 de octubre de 2015 a las 11:30 hrs.; y **Servicios de Ingeniería Rogad, S.A. de C.V.**, a través de su representante legal, el día 26 de octubre de 2015 a las 17:00 hrs., con la finalidad de que manifiesten lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se les imputan, así como para que ofrezcan pruebas y formulen alegatos, audiencias a las que podrán asistir acompañados de sus abogados o personas de confianza, apercibidos que de no comparecer sin causa justificada, se tendrán por ciertos los hechos que se les imputan, y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo. Asimismo, se ponen a su disposición para consulta las constancias que integran el expediente de referencia, en el citado domicilio, en un horario de las 9:00 a las 14:00 hrs., en días hábiles. Finalmente, se hace de su conocimiento que en la audiencia a la que se le cita o en su primera promoción deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Distrito Federal, en términos del artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en el entendido de que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por rotulón, de conformidad con los artículos 306 y 316 del mencionado Código.

México, D.F., a 21 de septiembre de 2015.

El Director General

Lic. Aldo Gerardo Martínez Gómez

Rúbrica.

(R.- 419982)

Comisión Federal de Electricidad
División de Distribución Bajío
CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA No. LPDBAJ0215

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley de Comisión Federal de Electricidad y las Políticas y Lineamientos en Materia de Bienes Muebles no Útiles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 29 de Octubre de 2015, en la Licitación Pública No. LPDBAJ0215, para la venta de los bienes muebles no útiles al servicio de CFE que a continuación se indican:

No. de Lote	Descripción	Cantidad y Unidad de medida	Valor mínimo para Venta \$	Depósito en Garantía \$
01	Vehículos Terrestres Diversos Tipos y Modelos	37 U.I.	331,704.40	33,170.44
02	Vehículos Terrestres Diversos Tipos y Modelos	30 U.I.	288,036.65	28,803.67
03	Vehículos Terrestres Diversos Tipos y Modelos	39 U.I.	342,815.90	34,281.59
04	Vehículos Terrestres Diversos Tipos y Modelos	33 U.I.	295,872.15	29,587.21
05	Vehículos Terrestres Diversos Tipos y Modelos	35 U.I.	324,560.45	32,456.04
06	Vehículos Terrestres Diversos Tipos y Modelos	51 U.I.	656,185.00	65,618.50
07	Vehículos Terrestres Diversos Tipos y Modelos	29 U.I.	302,133.65	30,213.37
08	Vehículos Terrestres Diversos Tipos y Modelos	36 U.I.	286,276.20	28,627.62
09	Vehículos Terrestres Diversos Tipos y Modelos	25 U.I.	250,414.75	25,041.48
10	Vehículos Terrestres Diversos Tipos y Modelos	28 U.I.	250,953.00	25,095.30
11	Vehículos Terrestres Diversos Tipos y Modelos	29 U.I.	284,504.10	28,450.41

Los vehículos se localizan en el Almacén Divisional con domicilio en Avenida Irapuato No. 333, Col. Industrial, Irapuato, Gto. C.P. 36541 Tel. (01 462) 623-9366 y 623-9367, Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del 12 al 23 de Octubre de 2015 en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/12_ventadebienes/Muebles/Paginas/Muebles-2015.aspx realizando el pago de \$7,000.00 más IVA, mediante el depósito bancario en efectivo en el contrato CIE N° 634115 referencia bancaria N° 44723510127 en el banco Bancomer y enviar copia del comprobante del pago efectuado, anotando previamente su nombre, domicilio, R.F.C., correo electrónico y teléfono, anexando copia del R.F.C. y de identificación oficial vigente (Credencial IFE, INE o pasaporte) a los siguientes correos electrónicos martin.sandoval@cfe.gob.mx y juan.flores09@cfe.gob.mx, y confirmar su recepción al tel: (01 473) 735-2512 y 735-2500, extensiones 21129 y 21131 ó acudir a las oficinas de la Unidad de Abastecimientos Divisional Bajío de CFE ubicadas en Pastita No. 55, Col. Paxtítlán C.P. 36090 en Guanajuato, Gto., con el C.P. Ricardo Javier Arreola Villaseñor, Jefe del Departamento de Almacenes Divisional, teléfonos (01 473) 735-2512 y 735-2500, extensiones 21129 y 21131, presentando identificación con validez oficial vigente (credencial de elector INE, IFE ó pasaporte) y copia del Registro Federal de Contribuyentes o podrá solicitar información en la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles al teléfono (0155) 5229-4400, extensión 84233 de 9:00 a 14:00 hrs. En caso de que el interesado efectúe el pago de las bases fuera del periodo establecido para estos efectos, el importe respectivo no será reembolsado.

Las personas que hayan adquirido las bases, podrán realizar la inspección física de los vehículos, se podrá efectuar acudiendo al lugar donde se localizan del 12 al 23 de Octubre de 2015, en días hábiles en horario de 9:00 a 15:00 Hrs. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el 29 de Octubre de 2015, en horario de 8:30 a 09:30 Hrs., en la Sala de Concursos y Contratos de CFE sita en Pastita No.55, Col. Paxtítlán, C.P. 36090 Guanajuato, Gto. Los depósitos en garantía se constituirán mediante Cheque de Caja expedido por Institución de Banca y Crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por el importe establecido para cada lote que se licita (un cheque por lote). El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 29 de Octubre de 2015, a las 11:00 Hrs., en la misma Sala de Concursos y Contratos de CFE, una vez concluido el registro de los participantes, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el 29 de Octubre de 2015, a las 14:30 Hrs., en el mismo lugar. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la subasta de los lotes que resulten desiertos en el mismo evento, la cual será de manera ascendente, tomando como base de la subasta, el valor convocado de los bienes que se licitan. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 35 días hábiles conforme a lo establecido en las bases de la licitación.

Atentamente

México, D.F. 12 de octubre de 2015

Coordinador de Proyectos Especiales y Racionalización de Activos

Mtro. Diódoro José Siller Argüello.

Rúbrica.

(R.- 420288)